

REFERENCIA: 4166/2026

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Hechos o antecedentes:

Cáritas, ha venido desarrollando distintos programas destinados a personas en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social.

A través del Programa Personas sin Hogar, se pretende acoger y apoyar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación e higiene, así como otras respuestas, a las familias y/o personas con bajos o nulos recursos socioeconómicos que viven en Fuerteventura.

Es por ello, que la Corporación Insular, pretende continuar apoyando el mencionado programa, dotándolo de estabilidad para favorecer su continuidad, por considerarlo de interés general, al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “ *Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley* ”.

Por su parte, la Ley 16/2019 , de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC Nº 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales , además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto que en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE BIENESTAR SOCIAL 2024-2026, aprobado por Acuerdo del Pleno del Cabildo de Fuerteventura, ,con fecha de 29 de Diciembre de 2023 Y modificado por Acuerdo Plenario de fecha de 28 de Diciembre de 2024, 27 de junio de 2025, y 27 de marzo de 2026.

Por su parte, ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto documento de retención de crédito de fecha de por importe de **24.500,00** euros, de fecha 08/09/2026, con numero de operación **220260035407** y número de referencia **22026006154 y 22026006155** con cargo a la aplicación presupuestaria 20210 2310A 4890326, denominada **CÁRITAS: PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

De conformidad con las obligaciones de suministro de información a la BDNS tal y como exigen los artículos 18 y 20 LGS y artículos 35 y siguientes del RLGS, y la Base 45ª de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2024, se ha registrado en el aplicativo correspondiente la Base Reguladora de este Convenio con el Marginal nº 786604 y la Convocatoria, con el Marginal nº 786605.

Visto el informe jurídico de fecha de 13/10/2026.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos este servicio informa que la subvención objeto del presente informe contempla los extremos descritos en dicho artículo.

El texto del convenio contempla los extremos expuestos en las bases 46ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero del Área Insular de Acción Social, el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019 y del Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de FEBRERO de 2024, por el que se designa a D. Víctor M. Alonso Falcón, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL** por importe de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS** (24.500,00 euros), cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”

En Puerto del Rosario, a de de 2.02

REUNIDOS

De una parte, **D. Víctor M. Alonso Falcón**, Consejero del Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana, Gobierno Abierto y Turismo, actuando en

nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 236, de 05/12/2019) y el Decreto de la Presidencia nº 885/2024 de 23 de FEBRERO de 2024.

Y de otra, **D. Gonzalo Marrero Rodríguez**, actuando en nombre y representación de Cáritas Diocesana de Canarias, con CIF R3500367B, de conformidad con la escritura pública nº 1404 de fecha 21 de junio de 2023 ante D. Diego Aragón Clave, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias y el art.36b de sus Estatutos.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que Cáritas, tiene entre sus fines "*...Participar de los esfuerzos de las personas necesitadas para mejorar sus condiciones de vida, realizando propuesta de lucha contra la feminización de la pobreza, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; fomentando la empleabilidad y la inclusión social y favoreciendo la integración social y laboral de las personas excluidas y en riesgo de exclusión del mercado de trabajo*".

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad y promoción de la organización comunitaria y la creación de redes de apoyo. Así como en lo estipulado en el artículo 22, punto 2, letra a) de la Ley 38/2003, general de subvenciones que establece que : 2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*".

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención directa nominada en los vigentes presupuestos del Cabildo de Fuerteventura, a la **CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS** para el apoyo y ejecución de del programa denominado **ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**, cubriendo los gastos corrientes.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**, tiene por Ofrecer una acogida y atención de calidad a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura, proporcionando orientación, acompañamiento y apoyo para la cobertura de necesidades básicas y favoreciendo procesos de inclusión social de acuerdo con el programa descrito en el ANEXO I.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2026, la cantidad global de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00€)**,

Para el ejercicio de 2.026, la aplicación presupuestaria es **20210 2310A 4890326 denominada: CÁRITAS: PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

La aportación económica del Cabildo se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	AÑO 2026
APORTACIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA 100(%)	24.500,00€
APORTACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS (0%)	0€
TOTAL	24.500,00€

El destino de la financiación del Cabildo, será el cubrir únicamente los gastos corrientes del programa.

Se consideran gastos subvencionables los contemplados en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y a los efectos previstos en este Convenio, los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

No serán subvencionables los gastos originados por las personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias derivados del desempeño de su cargo..

No serán subvencionables los gastos de personal y los gastos imputados en el proyecto por contratación laboral o prestación de servicios profesionales realizados por personas miembros de las juntas directivas u órganos de gobierno de las entidades beneficiarias.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio, NO será compatible con aquellas otras que pudieran concederse a la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, puntos 2 y 3 de la Ley 38/2003, de subvenciones que expresa que “ 2. La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

QUINTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono del importe correspondiente al ejercicio de 2026 de forma **ANTICIPADA**; El 100% a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. De 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a la procedencia de abono anticipado en el supuesto de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad será el siguiente: hasta el 31 de enero de 2028.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de y haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por tipo de gastos (personal y gastos corrientes), los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio en cada uno de los programas, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas dentro del mismo programa específico y tipo de gasto, detallado en el anexo I, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1.- MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV) detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

- Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

La cuenta justificativa deberá presentarse, además de por sede electrónica, mediante correo electrónico al indicado por la Unidad Técnica Asuntos Sociales, en soporte editable, Word o Excel.

2.UNA RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V** Deberá presentarse, mediante sede electrónica con inclusión de la documentación gráfica que se especifica en la estipulación OCTAVA

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

OCTAVA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo, se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS se compromete a:

a) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I,

b) Asumir la responsabilidad (civil y laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Cabildo de cualquier responsabilidad.

c) Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).

f) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página Web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

h) Las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

NOVENA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.

Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.

Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Plazo de ejecución del programa. La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de noviembre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2027

DÉCIMO PRIMERA: Duración y vigencia- La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 31 de enero del 2028, pero con efectos desde el 1 de noviembre de 2026

DÉCIMO SEGUNDA.- Normativa de aplicación.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- b) El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezcan la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- d) La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.
- f) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso- administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

DÉCIMO TERCERA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Cabildo Insular de Fuerteventura por dicho incumplimiento.

El Cabildo Insular de Fuerteventura en calidad de responsable tratará los datos de carácter personal facilitados por el beneficiario con la finalidad de la gestión y justificación de la subvención nominativa recogida en este convenio en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos. Se cederán los datos a otras Administraciones Públicas y en aquellos supuestos previstos en la Ley.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del registro de entrada del Cabildo Insular de Fuerteventura con dirección Primero de Mayo, 39, 35600, Puerto del Rosario, a través de la sede electrónica <https://sede.cabildofuer.es> o en los registros regulados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, debiendo aportar copia del documento que acredite su identidad. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido. El dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildofuer.es

DÉCIMO CUARTA.-Comisión de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:

Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.
Dos representantes de CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS

DÉCIMO QUINTA.- Modificación del Convenio. El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente en su caso.

DÉCIMO SEXTA: .- Control de obligaciones de transparencia. Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, participación ciudadana y Gobierno Abierto y el Sr. Representante de la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS en lugar y fecha ut supra.

**SR. CONSEJERO DE ÁREA DE
ACCIÓN SOCIAL, DIVERSIDAD,
LGTBIQ+, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y GOBIERNO ABIERTO**

**SR. REPRESENTANTE DE CÁRITAS
DIOCESANA DE CANARIAS**

Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Fdo...: Gonzalo Marrero Rodríguez

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre de la entidad. CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS

CIF de la entidad. R3500367B

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA. “PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL”
DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA.

Fundamentación del proyecto: justificación de la necesidad y naturaleza.

Las Cáritas parroquiales de Fuerteventura constituyen una red de acogida y acompañamiento que ofrece respuesta a personas y familias en situación de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social, promoviendo procesos de atención integral que sitúan a la persona como protagonista de su proceso de mejora y promoción social.

La realidad social de Canarias continúa caracterizándose por elevados niveles de desigualdad y exclusión social. Según el IX Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en Canarias de la Fundación FOESSA, más de 560.000 personas se encuentran en situación de exclusión social, lo que representa el 25,5% de la población canaria. Entre los principales factores de exclusión destacan las dificultades de acceso a una vivienda digna, la precariedad laboral, el deterioro de la salud y el debilitamiento de las redes de apoyo social. Estas circunstancias se reflejan en la realidad de Fuerteventura, donde desde los servicios de acogida de Cáritas se detectan situaciones relacionadas con la insuficiencia de ingresos, dificultades de acceso o mantenimiento de la vivienda, problemas para cubrir necesidades básicas, dificultades administrativas, problemas de salud y aislamiento social.

Durante 2025 se dio respuesta a un total de 229 hogares, lo que implicó a más de 640 personas que participaron en diferentes procesos de desarrollo personal y/o comunitario. Son 12 hogares más que el año anterior, a lo que se le une procesos de exclusión social más intensificados, que requieren la atención de diversas problemáticas: dificultades de acceso a una vivienda, a una renta, dificultad de acceso a una alimentación adecuada, de pago de suministros básicos del hogar, de medicamentos y tratamientos, etc. Asimismo, la Memoria Institucional 2025 evidencia que el 46% de los hogares acompañados acudieron por primera vez a Cáritas, lo que confirma la incorporación de nuevas familias afectadas por situaciones de exclusión severa. El perfil sociodemográfico de los hogares acompañados remite a un tipo de hogar vulnerable con unas características concretas: encabezado por una mujer (69%), de edades comprendidas entre los 30 y 49 años (46%), de nacionalidad extranjera (83%), con hijos a cargo (44%), estudios primarios (38%) y sin empleo (75%).

Algunas de las necesidades que se detectan a través de las Acogidas y que necesitan cobertura para la que se destinarían los fondos son las siguientes:

Alimentación e higiene.

Ayudas médicas y/o de farmacia.

Ayuda en Bono/Transporte para desplazamientos para la búsqueda de empleo, la formación o la realización de trámites.

Ayuda para el pago de Alquiler/Hipoteca/Alojamiento.

Ayuda para gastos escolares/universitarios/formación.

Ayuda para el pago de renovación NIE/Pasaporte, otra documentación.

Ayuda para recibos de agua y luz.

Ayuda para material escolar.

Ayuda/apoyo a la conciliación familiar para posibilitar que los progenitores pueda acudir a una formación para el empleo o a un empleo en sí.

Ayuda psicológica.

A través de la intervención que se realiza desde las Cáritas parroquiales de la isla de Fuerteventura, trabajamos para empoderar a las personas en diferentes niveles:

A nivel interno e individual: Potenciando la autoestima, trabajando habilidades, empoderando y acompañando.

A nivel externo/comunitario: Luchando contra el aislamiento social, creando espacios de encuentro, actividades en grupo y reforzando el papel comunitario donde las personas puedan vivir de forma integrada y creando redes de apoyo.

Las principales actividades que se desarrollan son:

Acogida, orientación individualizada, valoración y derivación a recursos internos y/o externos que respondan a las necesidades de las personas atendidas.

Acompañamiento y seguimiento mensual a las familias.

Cobertura de necesidades sociales (suministros, medicación, alimentación, alquiler, etc.).

Realización de talleres y/o actividades encaminadas a la promoción de la persona.

La acción desarrollada desde las Cáritas parroquiales de Fuerteventura se complementa con diversos proyectos y servicios especializados impulsados por Cáritas Diocesana de Canarias, que permiten ofrecer una respuesta integral a las diferentes dimensiones de la exclusión social presentes en el territorio.

Proyecto de Personas Sin Hogar: dirigido a personas que carecen de una vivienda digna o se encuentran en situación de exclusión residencial. Su objetivo es favorecer procesos de inclusión social, fomentar la autonomía personal y reducir situaciones de aislamiento y vulnerabilidad social.

Proyecto de Apoyo Familiar: desarrollado a través del voluntariado, acompaña a personas mayores y/o dependientes que se encuentran en situación de soledad o con escasas redes de apoyo. Además, proporciona apoyo y espacios de respiro a familiares y personas cuidadoras, promoviendo el bienestar emocional y la participación comunitaria.

Servicio de Orientación e Intermediación Laboral: recurso especializado que trabaja coordinadamente con las acogidas parroquiales para acompañar a las personas en procesos de mejora de la empleabilidad, formación e inserción laboral, mediante itinerarios personalizados orientados a favorecer su autonomía e inclusión social.

Estas iniciativas se desarrollan en coordinación con los servicios de acogida parroquiales, los servicios sociales municipales y otros recursos de la red comunitaria, permitiendo ofrecer respuestas más integrales y adecuadas a las necesidades de las personas y familias acompañadas.

Metodología.

La metodología del programa se basa en el acompañamiento social individualizado, desde un enfoque flexible y adaptado a las necesidades de cada persona o familia. Parte del reconocimiento de las personas como protagonistas de su propio proceso de desarrollo, potenciando sus capacidades, recursos y fortalezas para favorecer su autonomía e inclusión social.

La intervención comienza con una primera acogida en la que, mediante entrevista y cumplimentación de la Ficha Social (anexo 2) que junto al a documentación para cotejo (anexo 3) se recogen los datos necesarios para valorar cada situación y diseñar un plan de acompañamiento ajustado a las necesidades detectadas.

Posteriormente se realizan seguimientos periódicos (anexo 4) que permiten revisar la evolución de los procesos, establecer acuerdos y promover niveles progresivos de autonomía, participación e integración comunitaria.

Las ayudas económicas y en especie forman parte del proceso de acompañamiento y se gestionan conforme al protocolo interno de ayudas de Cáritas Diocesana de Canarias, constituyendo un apoyo para la cobertura de necesidades básicas dentro de una intervención socioeducativa más amplia orientada a la promoción e inclusión social. Se establece un protocolo para las ayudas que detalla el procedimiento tanto de las tarjetas como el de las ayudas en especies u otras necesidades que se derivan del acompañamiento y la intervención socioeducativa (anexo 5).

Ante el incremento del coste de la vida y de la alimentación, las ayudas se articulan mediante tarjetas de compra y productos donados o adquiridos por las Cáritas parroquiales, permitiendo una respuesta flexible, digna y adaptada a las necesidades de cada unidad familiar.

Objetivos.

Objetivo general.

Ofrecer una acogida y atención de calidad a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura, proporcionando orientación, acompañamiento y apoyo para la cobertura de necesidades básicas y favoreciendo procesos de inclusión social.

Objetivos específicos.

Apoyar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación e higiene, así como otras respuestas distintas de necesidad social.

Acompañar a las personas y familias en procesos de promoción personal y social que favorezcan su autonomía y mejora de calidad de vida.

Personas destinatarias y personas beneficiarias.

Las personas destinatarias son aquellas que participan de forma directa en las actividades y acciones previstas en el proyecto, recibiendo la intervención, atención, acompañamiento o servicios desarrollados. Son personas y familias residentes en la isla de Fuerteventura que se encuentran en situación de vulnerabilidad, pobreza o exclusión social, con especiales dificultades para cubrir sus necesidades básicas, mantener una vivienda digna, acceder al empleo o ejercer plenamente sus derechos sociales. Entre los perfiles más habituales se encuentran familias con menores a cargo, familias monoparentales, personas migrantes, personas desempleadas y personas mayores con recursos insuficientes.

Las personas beneficiarias Son las personas que obtienen un beneficio o impacto positivo derivado de la ejecución del proyecto, ya sea de manera directa o indirecta. Incluye tanto a las personas destinatarias como a otras personas de su entorno que mejoran su situación gracias a la intervención. Son personas y familias atendidas desde los servicios de acogida de las Cáritas parroquiales de Fuerteventura, que presentan bajos o nulos recursos económicos y requieren acompañamiento social y apoyo para la cobertura de necesidades básicas u otros apoyos, favoreciendo procesos de promoción personal e inclusión social.

Para el período de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, se prevé alcanzar a 250 personas destinatarias y 750 personas beneficiarias.

Localización.

La sede oficial de los servicios generales de Cáritas Diocesana de Canarias se encuentra en la isla de Gran Canaria, sita en la Avenida de Escaleritas, nº 55 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

La sede de Cáritas en la isla de Fuerteventura se encuentra en el municipio de Puerto del Rosario, en la calle Galicia, nº 29, donde se ubica el equipo técnico que acompaña al voluntariado y a la acción social de Cáritas en Fuerteventura.

A su vez, para acoger y acompañar a las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, existen diferentes servicios de acogida, ubicados en parroquias de los municipios de la isla.

Cáritas parroquial de Nuestra Señora del Rosario, Avda. León y castillo (Puerto del Rosario).

Cáritas parroquial San Diego Alcalá, C/Princesa Tibiabín, 1 (Gran Tarajal).

Cáritas parroquial Nuestra Señora Virgen del Carmen, C/Iglesia (Corralejo).

Cáritas parroquial Nuestra Señora del Carmen, C/Ntra. Sra. Del Carmen, 14 (Morro Jable).

Cáritas parroquial Santa María de la Antigua. C/Hermanos de Vera Hernández, 4 (Antigua).

Ayudas, autorizaciones y colaboraciones.

Las colaboraciones necesarias responden a nuestra apuesta por fomentar el trabajo en red entre los diferentes recursos públicos y privados que existen en los municipios, especialmente con los servicios sociales de la zona. Habitualmente se establece una coordinación con los servicios sociales (se procura que al menos una al mes) para informar, contrastar y tratar casos de extrema necesidad, no sólo por la carencia de necesidades básicas, sino por otras realidades que se presenten y que no esté a nuestro alcance responder.

En la apuesta por el trabajo comunitario, coordinado y en red, participamos en mesas técnicas creadas en algunas zonas que tienen encuentros periódicos para facilitar la coordinación y el trabajo en red:

Plataforma Norte: Una vez al trimestre aproximadamente. Se reúnen Servicios sociales de Corralejo y La Oliva con Cáritas, Cruz Roja, Centro de salud y Obra social La Milagrosa (Proyecto Camino).

Plataforma de Migrantes: Una vez al trimestre aproximadamente. Se reúnen entidades de tercer sector que trabajan con colectivo migrante (Cáritas, Ikual, Raíz del Pueblo, Cepaim, Cruz Roja, Adsis, Ecce social, Arena y Laurisilva).

Mesas técnicas: Reuniones Bimensuales de coordinación interna de Cáritas con las técnicas que acompañan el territorio de Fuerteventura (Técnica de área de empleo, Técnica de área de vivienda y Técnica de animación Comunitaria).

Además de estas reuniones periódicas se mantiene contacto fluido y prácticamente diario a través de teléfono, correo electrónico y WhatsApp con trabajadores sociales de los servicios sociales de todos los municipios, así como con los de centro de salud, hospital y trabajadores de otros recursos sociales, educativos y formativos presentes en la isla.

En el proyecto existe una persona contratada por Cáritas Diocesana de Canarias que realiza las funciones de acompañamiento, orientación y formación a las personas voluntarias con el fin de garantizar una acogida y atención integral y de calidad, además de ser nexo directo con los Servicios Generales de Cáritas Diocesana de Canarias en Las Palmas. Otro personal técnico de otras áreas como Vivienda y Empleo también prestan un acompañamiento y asesoramiento al voluntariado en esas materias. Especialmente cabe destacar la colaboración directa y necesaria que los servicios de acogida establecen con el área de Empleo de Cáritas, disponiendo un punto de información y asesoramiento socio laboral para que las personas que se atienden en acogida puedan beneficiarse de un itinerario que les posibilite mejorar las posibilidades formativas y laborales.

Las personas destinatarias del proyecto también se benefician de otros proyectos que se ejecutan a través de Cáritas Diocesana de Canarias, como son el proyecto Tamadaba para la realización de talleres en el territorio y formaciones en academias, destinadas a las personas que acompañamos desde los servicios de acogida de la isla.

Otros datos de interés.

Cáritas es una institución que apuesta por un trabajo que posibilite a las personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, ser acompañadas en un proceso que las dignifique, como titulares de derechos. A través de sus áreas y proyectos se pretende complementar el trabajo para que sea de forma integral y abarque todas las dimensiones de la vida de las familias, no sólo la meramente asistencial, sino que acompañamos a las personas para que recuperen la autonomía y el poder de sus vidas. Esto es posible también gracias al trabajo coordinado con recursos y otras administraciones públicas para juntos dar respuestas más completas y adecuadas.

Los principios que fundamentan la acción de Cáritas son la acogida, el acompañamiento, la atención directa y cercana, la información, el asesoramiento, la orientación y la formación hacia la mejora y promoción de la dignidad de las personas.

ACTIVIDADES.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS
Acogida a las familias con menores en riesgo de exclusión social.	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Valoración social mediante ficha social	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Acompañamiento mensual a las familias y menores a través de ficha seguimiento.	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Apoyo y derivación para ayudas que cubran necesidades de las familias y los menores, propias y externas.	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Derivación y coordinación con los Servicios Sociales municipales y otros recursos externos	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Fomento de espacios de encuentro y participación de las familias con menores.	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Acompañamiento técnico al voluntariado de los servicios de acogida en derechos sociales, exclusión social e igualdad.	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Coordinación y derivación interna entre las diferentes áreas de intervención de Cáritas	01/11/2026	31/12/2027	250	750
Difusión e identificación pública del proyecto	01/11/2026	31/12/2027	Población general	Población general

INDICADORES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será continua y permitirá valorar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como la adecuación de las actuaciones desarrolladas a las necesidades de las personas y familias participantes.

Para ello se utilizarán indicadores cuantitativos relacionados con el número de personas atendidas, seguimientos realizados, ayudas concedidas, derivaciones efectuadas, coordinaciones mantenidas y participantes en actividades grupales o comunitarias. Asimismo, se incorporarán indicadores cualitativos que permitan valorar la evolución de los procesos de acompañamiento y el impacto de la intervención en la mejora de la autonomía y la inclusión social de las personas participantes.

Como instrumentos de evaluación se utilizarán la Ficha Social, las Fichas de Seguimiento, las percepciones y solicitudes de ayudas, las hojas de derivación, los registros de reuniones y

coordinación, los listados de asistencia y los cuestionarios de valoración de las actividades realizadas. Además, al finalizar los procesos de acompañamiento, las personas participantes podrán evaluar los apoyos recibidos mediante el documento de valoración correspondiente.

VISIÓN GLOBAL DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	INDICADOR	INSTRUMENTO
Ofrecer una acogida y atención de calidad a las personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura, proporcionando orientación, acompañamiento y apoyo para la cobertura de necesidades básicas y favoreciendo procesos de inclusión social.	1.1. Apoyar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación e higiene, así como otras respuestas distintas de necesidad social.	Acogida e información social a personas y familias.	Personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura.	Nº de personas acogidas e informadas.	Ficha Social.
		Valoración social	Personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura.	Nº de personas valoradas.	Ficha Social.
		Seguimiento y acompañamiento social	Personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura.	Nº de seguimientos realizados.	Ficha Social Ficha de seguimiento
	1.2. Acompañar el proceso de las familias y/o personas desde una visión promocional de la persona.	Gestión y tramitación de ayudas económicas y en especie.	Personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura.	Nº de ayudas de alimentación tramitadas. Nº de ayudas en especie tramitadas. Nº de otras ayudas concedidas.	Ficha Social. Percepciones de ayuda. Solicitudes de ayuda.
		Derivación y coordinación con Servicios Sociales y otros recursos externos	Personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura	Nº de derivaciones realizadas. Nº de coordinaciones externas.	Hoja de derivación. Registro de reuniones
		Participación en espacios grupales, formativos y comunitarios	Personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura	Nº de talleres y formaciones realizados. Nº de personas participantes Nº de espacios de encuentro promovidos.	Hoja de inscripción
		Acompañamiento técnico al voluntariado de	Personas y familias en situación de	Nº de acompañamientos realizados a los	Registro de reuniones.

los servicios de acogida en derechos sociales, exclusión social e igualdad.

vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura.

grupos de Cáritas.

Coordinación y derivación interna entre las diferentes áreas de intervención de Cáritas.

Personas y familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social de Fuerteventura.

Nº de coordinaciones internas.
Nº de personas derivadas a recursos especializados.

Hoja de derivación.

Registro de derivaciones recibidas.

Difusión e identificación pública del programa.

Comunidad en general y personas participantes del programa.

Nº de acciones de difusión realizadas.

Material gráfico, cartelería y evidencias fotográficas.

RECURSOS HUMANOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	NÚMERO TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL AL PROGRAMA EN HORAS	RETRIBUCIÓN TOTAL
			€
			€
			€
TOTAL (EUROS)			€

*Los gastos del programa deberán repercutirse proporcionalmente en las actividades.

PERSONAL VOLUNTARIO QUE COLABORA EN EL PROGRAMA.

El programa cuenta con la participación de 26 personas voluntarias (21 Mujeres y 5 Hombres) integradas en las distintas Cáritas parroquiales de Fuerteventura, distribuidas en los diferentes municipios de la isla. Su labor resulta fundamental para el desarrollo de los servicios de acogida, el acompañamiento social, la detección de situaciones de vulnerabilidad y la gestión de ayudas dirigidas a las personas y familias participantes del programa. Gracias a su cercanía al territorio, conocimiento de la realidad social y compromiso comunitario, el voluntariado constituye uno de los principales activos de Cáritas, favoreciendo una atención cercana, humana y adaptada a las necesidades de cada persona.

RECURSOS MATERIALES.

Oficinas de las Cáritas Parroquiales con la dotación necesaria para la atención a las familias:

Mobiliario: Escritorios y sillas, archivadores, estanterías, mesas de trabajo y de reuniones, pizarras de corcho.

Equipos de Tecnología: Ordenador de sobremesa, portátiles, Impresoras, escáneres, teléfonos.

Material de Papelería: Bolígrafos, lápices, marcadores, grapadoras, clips, cinta adhesiva, pegamento, tijeras, cuadernos, libretas, folios, tinta impresora, sellos, post-it.

Oficina de la sede en C/ Galicia, donde se ubica el personal técnico, además del servicio de orientación laboral, y donde se hacen reuniones con las personas voluntarias y espacios de reunión de coordinación.

Mobiliario: Escritorios y sillas, archivadores, estanterías, mesas de trabajo y de reuniones, pizarras de corcho.

Equipos de Tecnología: Ordenador de sobremesa, Impresoras, escáneres, teléfono.

Material de Papelería: Bolígrafos, lápices, marcadores, grapadoras, clips, cinta adhesiva, pegamento, tijeras, cuadernos, libretas, folios, tinta impresora, sellos, post-it.

Recursos para Atención y Reuniones: Agua, café, vasos, tazas, utensilios

Material Audiovisual: Proyector, Altavoz.

Vehículo del arciprestazgo.

PLAN DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO.

Ingresos

Financiación propia		
Subvenciones	Cabildo Insular de Fuerteventura	24.500 €
	Otra Administración (especificar)	€
	Otra Administración (especificar)	€
Otras fuentes de financiación	(Especificar la fuente de financiación)	€
TOTAL INGRESOS (EUROS)		24.500 €

Gastos de corrientes.

CONCEPTO			CUANTÍA
De personal	Cuantía por prestación de servicios	€	€
	Cuantía por contratación laboral	€	
Actividades	AYUDAS: Alimentación e higiene, textil, salud, educación, vivienda, formación, transporte, documentación o cualesquiera gastos derivados por una emergencia social.	24.000 €	24.500 €
	Impresión percepciones	250 €	
	Material de publicidad y difusión: roll up. Cartelería.	250 €	€
	(Actividad 4)	€	
Mantenimiento		€	€
Dietas y gastos de viaje		€	€

Gestión y administración	(Especificar)	€	€
TOTAL (EUROS)			24.500,00 €

Gastos totales del programa.

CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de personal	€
Gastos corrientes	24.500,00 €
TOTAL (EUROS)	24.500,00 €

ANEXO A LA MEMORIA.

Anexo 0. Informe de datos Fuerteventura 2025.
 Anexo 1. Distribución de acogidas parroquiales en Fuerteventura
 Anexo 2. Ficha Social de Cáritas Diocesana de Canarias
 Anexo 3. Documentación para cotejo acogidas
 Anexo 4. Ficha de Seguimiento
 Anexo 5. Procedimiento de ayudas Fuerteventura 2026
 Anexo 6. Compromiso de las tarjetas
 Anexo 7. Percepción Ayuda en especie Cabildo Fuerteventura
 Anexo 8. Percepción Ayuda económica Cabildo Fuerteventura

Anexo 9. Solicitud Otras Ayudas necesidad social
 Anexo 10. Valoración de apoyos recibidos.
 Anexo 11. Documento Derivación área de empleo.
 Anexo 12. Documento Registro Reuniones.
 Anexo 13. Hoja de Derivación.
 Anexo 14. Derivaciones Recibidas.

(Se podrá incorporar toda documentación que esté relacionada con las acciones o actividades propuestas en la programación, pero esta deberá presentarse indexada).

ANEXO II: PLAN DE FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
APORTACIÓN CABILDO DE FUERTEVENTURA (100%)	24.500,00€
APORTACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	0€
TOTAL	24.500,00€

ANEXO III: MODELO DE CERTIFICADO DE GASTOS

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado: “**ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**”, ascienden en el año 2026 a de Euros, desglosados según el siguiente detalle:

PROGRAMA : “ ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL ”	
Gastos Corrientes (servicios, actividades, suministros, alquiler, etc)	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la ASOCIACIÓN española contra el cáncer

a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:
Denominación	del Convenio :
Año:	

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

PERIODO DE JUSTIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
--------------------------	----------	---------

De 1 de NOVIEMBRE diciembre de 2027	de 2026 a 31 de	GASTOS CORRIENTES	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA			
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA			
APORTACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS			

En Puerto del Rosario , a de.....202

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/A/- SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

- NOMBRE DE LA ENTIDAD.
- CIF:

2.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.: NOMBRE DEL PROGRAMA

2.2.: SUBVENCIÓN SOLICITADA: _____ €

2.3.: COFINANCIACIÓN: _____ €, _____ %

2.4.: TOTAL DE PRESUPUESTO: _____ €

2.5.: TOTAL DE PRESUPUESTO JUSTIFICADO: _____ €

2.7.: APORTACIÓN PROPIA JUSTIFICADA: _____ €

3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

PERSONAS BENEFICIARIAS TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PERSONA NO BINARIA
Personas beneficiarias directas				

POR MUNICIPIOS				
ANTIGUA				
BETANCURIA				
LA OLIVA				
PÁJARA				
PUERTO DEL ROSARIO				
TUINEJE				
POR EDAD				
Menor de 12 años				
De 13 a 18 años				
De 19 a 30				
De 31 a 50				
Mayores de 50				
Personas beneficiarias indirectas				

4.- ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD 1: Descripción exhaustiva de la actividad realizada, plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad. Indicar:

Nombre de la actividad (Indicar en cada caso)

PREVENTIVA,	PROMOCIONAL	ASISTENCIAL.

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

Número de personas participantes/beneficiarias : no binarias.

ACTIVIDAD 2: Descripción exhaustiva de la actividad realizada y su plazo de ejecución, detallando el grado de realización y número total de personas participantes/beneficiarias desagregadas según sexo y edad.

Nombre de la actividad:

Preventiva, promocional y asistencial. Indicar en cada caso

Fecha de ejecución:

Horario:

Días de la semana:

Lugar:

Descripción exhaustiva de la actividad detallando el grado de realización:

Número total de personas participantes/beneficiarias por municipios

Número de personas participantes/beneficiarias hombres:

Número de personas participantes/beneficiarias mujeres:

ETC.

5.- OBJETIVOS PREVISTOS. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO/PROGRAMA SUBVENCIONADO. (En caso de no cumplimiento de algunos de ellos o cumplimiento parcial, las causas deberán estar detalladas en el apartado de desviaciones).

OBJETIVO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	DESVIACIONES

6.- COORDINACIÓN CON OTROS RECURSOS:

(descripción de los recursos y formas de coordinación. Cuando se realicen actividades en los centros educativos, ha de aportarse certificado del Centro acreditativo de la ejecución de la actividad)

7. RECURSOS HUMANOS:

7.1. PROFESIONALES

Nº DE PROFESIONALES Y CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO (Contrato laboral o arrendamiento de servicios)	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO	TOTAL

7.2. VOLUNTARIADO

Nº VOLUNTARIADO	HOMBRES	MUJERES	NO BINARIO

9.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA: DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO, EL ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

10.- PROPUESTAS DE MEJORA

11. CONSTATACIÓN DOCUMENTAL DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADA (soporte fotográfico de las actividades y de eventos, registro de personas asistentes y docentes, material informativo, notas de prensa, etc)

Se recuerda las obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones respecto a los compromisos de publicidad y divulgación de actuaciones subvencionadas por las Administraciones Públicas: *“Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio. La Imagen Corporativa será la establecida por la Institución Insular en su página WEB (www.cabildofuer.es).”* **No obstante, en el siguiente enlace, se puede acceder al logo del Área de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.”**

SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER el gasto , por importe de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **20210 2310A 4890326** denominada: **CÁRITAS PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL** (RC Nº de operación **220260035407**), a favor de la CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS , con CIF R3500367B.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución, a CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo. El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.